

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 416 del 19 de agosto de 2015

A los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2015, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ GARCIA	JOYCO S.A.S	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 416 del 19 de agosto de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA" El objeto del Contrato comprende, sin limitarse:

- (i) La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión.
- (ii) La medición de los Indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y
- (iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
- (iv) Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

VALOR: El valor del Contrato conforme la Cláusula 1.4 es de: DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$18.121.926.000.00 M/CTE) incluido IVA, a precio global fijo en pesos corrientes de diciembre de 2013.

PLAZO: De acuerdo con la Cláusula 1.2., el plazo del Contrato es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el vencimiento del plazo o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

- a) Plazo estimado en la Etapa Pre-operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre-construcción y Construcción que en suma será de sesenta (60) meses, así:
 - i) Fase de Pre-construcción: doce (12) meses.
 - ii) Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses.
- b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en el que se desarrollarán las labores de operación y mantenimiento que será de veinticuatro (24) meses.

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 9.4. Perfeccionamiento y Ejecución, en su numeral (b), para suscribir el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 2) Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos necesarios para ejercer las funciones de Interventoría en el desarrollo del contrato.
- 3) Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.
- 4) Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en los Anexos 4 y 10 del proceso de selección.
- 5) Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

- 6) El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.
- 7) Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución a los que se refiere la Sección 2.4(a) anterior, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1 literal l).

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2015-409-052585-2 del 25/08/2015 y 2015-409-053775-2, y Aprobadas por la ANI mediante comunicación No. 2015-306-019864-1 del 28/08/2015
2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos necesarios para ejercer las funciones de Interventoría en el desarrollo del contrato.	Mediante comunicación radicada ANI No. 2015-409-052585-2 del 25/08/2015, la Interventoría se manifestó sobre la disposición de personal, materiales y equipos para ejercer sus funciones en desarrollo del Contrato No. 416 del 19 de agosto de 2015.
3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo.	Mediante comunicación radicado ANI No. 2015-306-017707-1 del 05/08/2015, se aprobó por parte de la ANI, el siguiente personal: Director de Interventoría y Subdirector Técnico – Operativo.
4. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica.	Con oficio radicado en la ANI bajo el No. 2015-409-052585-2 del 25/08/2015, la Interventoría presentó el presupuesto desagregado de su oferta económica, basado en las condiciones establecidas en los anexos 4 y 10 del proceso de selección.
5. Haber entregado una certificación en la cual se acredite que el Interventor se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de	Mediante comunicado radicado ANI No. 2015-409-052585-2 del 25/08/2015, la Interventoría envía certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa JOYCO S.A.S., donde manifiesta que la empresa JOYCO S.A.S., se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social

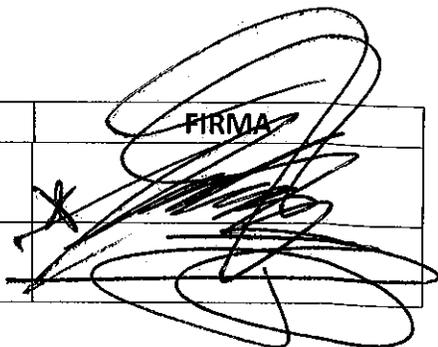
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.	Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.
6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión	La ANI suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de Julio de 2015 con el Concesionario CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y la misma constituyó el patrimonio autónomo el día 06 de agosto de 2015 y realizó el fondeo de las subcuentas: Subcuenta Interventoría y Supervisión, según lo informado mediante comunicación ANI No. 2015-409-050808-2 del 19/08/2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta señaladas en la Cláusula 9.4 del Contrato No. 416 del 19 de agosto de 2015.

Se hace claridad que la vigencia de las garantías se modificarán por parte del Contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el Contrato.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ GARCIA	JOYCO S.A.S	

Proyectó: Piedad Margoth Moncayo Solarte – Apoyo Supervisión – VGC – Gerencia de Proyectos Carreteros 2 
Gabriel Vélez Calderón – Gerente Asesoría en Gestión Contractual 3
Luis Enrique Moreno Barbosa – Apoyo Financiero – VGC – Grupo Interno de Trabajo Financiero 

Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – VGC – Gerente de Proyectos Carretero 2 